



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 40-2020

Lima, 19 de mayo de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 00086-2020-OPP, el Informe N° 00028-2020-OPP, el Informe N° 00011-2020/OA/LOG, el Proveído N° 00665-2020/OA/LOG, y el Informe Legal N° 134 -2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, establece que PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Directiva N° 005-2013-PROINVERSIÓN "Directiva sobre Recepción, Almacenamiento y Distribución de Bienes", aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 194-2013, regula la recepción, almacenamiento de bienes y Distribución de las existencias del Almacén de PROINVERSIÓN;

Que, el Informe de Orientación de Oficio N° 2239-CGR/ECOFI, de la Contraloría General de la República, recomendó la dación de un procedimiento que permita verificar las especificaciones técnicas de los equipos que se reciben como producto de los procesos de adquisiciones de bienes o alquileres; por lo que, el Área de Logística mediante Informe N° 00011-2020/OA/LOG con la conformidad de la Oficina de Administración, propone la directiva materia de la presente resolución;

Que, la Directiva propuesta tiene como objeto establecer lineamientos y criterios para la recepción, almacenamiento de bienes y Distribución de las existencias del Almacén de PROINVERSIÓN que permitan la adecuada verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas en la recepción de los bienes, así como incorporar el SIGA GESTOR como soporte informático para el desarrollo de la actividad que se propone;

Que, la Directiva propuesta cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2019-PROINVERSIÓN, respecto de los criterios técnicos y contenido que debe contemplar un documento normativo;



Que, en atención al numeral 1.2 literal b) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2019, el Director Ejecutivo ha delegado en el Secretario General la atribución de aprobar Directivas, como la que es objeto de la presente resolución;

Que, en virtud al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Directiva N° 002-2019-PROINVERSIÓN para Elaboración, Revisión, Aprobación y modificación de Documentos Normativos en PROINVERSIÓN, la Resolución Jefatural N° 118-1980-INAP/DNA y la Resolución Jefatural N° 335-90/INAP/DNA



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva "Recepción, Almacenamiento y Distribución de Bienes y Existencias del Almacén de PROINVERSIÓN", la cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Comunicar la aprobación de la Directiva a la Oficina de Administración para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario General
PROINVERSIÓN